



Bogotá, D.C. Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2015 - 00606
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada KAREN ANDREA SARMIENTO CAMARGO, en calidad de apoderada judicial de la demandada ASOCIACIÓN PROVIVIENDA DE EDUCADORES DE SOACHA "ASOPROVES" EN LIQUIDACIÓN, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso. Requierase a la parte pasiva para que constituya nuevo apoderado judicial.

Ahora bien, en el estado en que se encuentra el trámite del proceso, de la lectura dada al plenario, el Despacho, pudo verificar de primera mano que no existe registro de incorporación del material audiovisual y/o fílmico, contentivo de la audiencia inicial practicada el 7 de septiembre de 2018, pese a la información contenida en el acta militante a folios 460 y 461 del plenario, que da cuenta de su realización.

En ese orden de ideas, el Despacho, previo a ordenar lo que en Derecho corresponde, requerirá a la Secretaría del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, incorpore copia íntegra del CD contentivo de la audiencia practicada el 7 de septiembre de 2018.

Verificado el cumplimiento de lo ordenado en precedencia, por Secretaría, ingrésese nuevamente el plenario para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
068 13 0 AGO. 2022.
N° De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO